

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 160 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 468-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019 y su proveído de fecha 28/05/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 09/11/2018, el Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales S.A, remitió el expediente técnico del proyecto: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 506-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19/11/2018 la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A, señala que luego de la revisión del expediente técnico del proyecto en mención, se advirtió una serie de observaciones que requieren ser subsanadas a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 032-2018-LPSA/SDI de fecha 30/11/2018, el Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales S.A remitió el levantamiento de las observaciones del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica", para su revisión y aprobación correspondiente

Que, mediante Informe Nº 468-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentado por Los Portales S.A, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) Los Portales S.A , deberá de cancelar la suma de: S/. 33,621.41 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Los Portales S.A deberá cancelar la suma de S/. 33,621.41, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 2.00 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Los portales S.A deberá entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Que, mediante proveído (de fecha 28/05/2019), inserto en el Informe Nº 468-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019, la Gerencia General dispuso: "Coordinar con G. Comercial".

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica", con un presupuesto ascendente a S/. 587,092.46 (Quinientos ochenta y siete mil noventa y dos con 46/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 468-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 33,621.41 (Treinta y tres mil seiscientos veintiuno con 41/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica".

ARTÍCULO SEXTO- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales S.A, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Don. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.